



Municipalidad de  
**VILLA MARÍA  
DEL TRIUNFO**

**VVMT**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 – 2020-MVMT**

Villa María del Triunfo, 03 de enero de 2020

**EL ALCALDE DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**VISTO:** El D.S. N° 30383-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, presentado por la señorita Aghata Christie Ramírez Fernández, el Informe N° 1176-2019- SGGRH-GAF/MVMT de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°599-2019-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concerniente al adelanto de vacaciones de la señorita Aghata Christie Ramírez Fernández, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 4° de la Ley N°27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

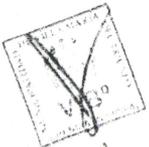
Que, el Decreto Legislativo N°1405 – "Decreto Legislativo que establece Regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar", tiene el objeto de contribuir a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM "Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405 - Decreto Legislativo que establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional, Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, para el Sector Público", se establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM establece sobre Adelanto del descanso vacacional, que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato;

Que, conforme el numeral 8.18 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado por Ordenanza N° 262-MVMT, de Alcaldía, es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°266-2018-MVMT se aprueba el "Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", que señala tres (03) requisitos mínimos para ocupar el Cargo estructural de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI, estos son: 1) Título Profesional Universitario o título técnico compatible al cargo o experiencia en la Administración Pública, 2) Capacitación y/o Especialización en materias objeto funcional del cargo a ser designado y 3) Experiencia Laboral en la Administración Pública no menor de 03 años, en cargos similares;



*Handwritten signature*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, se designó a la señorita AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, en el cargo de Confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI;

Que, con D.S. N° 30383-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, presentado por la SEÑORITA AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el cual solicita adelanto del descanso vacacional, a partir del día 06 de enero de 2020 al 11 de enero de 2020, recomendando que sea la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE, Subgerente de Presupuesto, quien se encargue de las funciones propias de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI durante su ausencia;

Que, con el Informe N° 1176-2019- SGGRH-GAF/MVMT la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE cumple con el perfil mínimo para ocupar el cargo como encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, de acuerdo con el "Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", ya que cuenta con el grado de Bachiller en Sociología y cuenta con experiencia en la administración municipal; así mismo, se visualiza que cuenta con una experiencia laboral en la administración pública mayor a 03 años, y cuenta con conocimiento de programas informáticos según lo acredita con las copias de los certificados que forman parte del Curriculum Vitae;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°599-2019-GAJ/MVMT opina por la procedencia de la resolución de alcaldía que autorice el adelanto vacacional solicitado por la señorita AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, desde el 06 de enero de 2020 hasta el 10 de enero de 2020, que deberá deducirse de su periodo vacacional 2020 y encargar las funciones del despacho de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI a la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE, en adición a sus funciones propias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Descanso Vacacional de la señorita AGHATA CHISTIE RAMIREZ FERNÁNDEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y PMI de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, desde el 06 de enero de 2020 al 10 de enero de 2020, deduciéndose del periodo vacacional 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PMI, en adición a sus labores desde el 06 de enero de 2020 al 10 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución en el Legajo Personal de la señorita AGHATA CHISTIE RAMIREZ FERNÁNDEZ y de la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de la señorita AGHATA CHISTIE RAMIREZ FERNÁNDEZ y la señorita CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad [www.munivtm.gob.pe](http://www.munivtm.gob.pe)

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Carpe*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
-----  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
-----  
*Eloy Chavez Hernandez*  
ALCALDE